



ORDENANZA DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 3 de mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0006320/2021, mediante el cual la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad elevó el proyecto para la implementación definitiva de la notificación electrónica en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2/2021-D. se adhirió a la Ordenanza N° 26/2020-C.S. de la Universidad Nacional de Cuyo y se implementó en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias la utilización de un sistema de notificación electrónica, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I, que con UNA (1) foja forma parte de esa Ordenanza.

Que, de acuerdo con el Artículo 3° de la ordenanza citada, "(...) toda persona que comparezca por derecho propio o en representación de terceros, deberá constituir domicilio especial de notificación electrónica (...)".

Que de acuerdo con el Artículo 2° del Anexo I de la misma norma: "(...) En el caso de los estudiantes, se creará una cuenta de correo electrónico, constituido por su número de DNI y seguido del dominio @est.fca.uncu.edu.ar (...)".

Que la Dirección de Informática de la Facultad de Ciencias Agrarias sugiere la modificación de esto último atendiendo a razones de practicidad y funcionalidad del uso correcto de los sistemas de correo electrónico.

Que la Secretaría Administrativa-Financiera propone acceder a lo solicitado y, en consecuencia, modificar el texto indicado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el texto del Artículo 2° del Anexo I de la Ordenanza N° 2/2021-D., de la siguiente manera, manteniendo invariables los restantes datos:

Donde dice:

"En el caso de los estudiantes, se creará una cuenta de correo electrónico, constituido por su número de DNI y seguido del dominio @est.fca.uncu.edu.ar."

Debe decir:

"En el caso de los estudiantes, se creará una cuenta de correo electrónico, constituido por la primera inicial de su primer nombre junto con su primer apellido seguido del dominio @est.fca.uncu.edu.ar."

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza, que se emite en formato digital, será reproducida

ORDENANZA N° 3/2021



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ORDENANZA DIGITAL

con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ORDENANZA N° 3/2021 _ _ _ _

MFR